

que se acordó se haga saber a los respectivos Contrador
vistas seis años para opulo Realzen dentro ocho días
siendo responsables aquellas personas que en ocasione

Se ha visto una Instrucción que adixió el S. Corr. te
rcera Prov. fha dice y dice el Corr. sobre el modo y
administrar y recaudar todos los fondos. con suyo Reglam.
el S. Corr. Instr. del Exco. se ha prim. ultimmo Mar-
zo; y an Comed. Acordó que y cumplida entada
separase. De por lo respectivo al Ramo de Beneficios y
Paxa se tenga presente para lo respectivo. el Corr. año.
De por lo que toca a Propios y Precio se pase alas respectivas
Junta para que acuerden si devan cumplimiento de
bolviendo luego a la Junta para que se
archive.

Se hará en Título e licenciales en Farmacia en favor de
D. Bernardo de Barne, natal en la Ciudad de Segovia con
un Memorial en que pide su vecindad, amablemente en
esta Villa mediante acuerdo Contrario Matriz. con una
natal de ella. Tomo Vino acordó se tenga portal
vecino y Boticario y se le deba el Título para su
guardia. A esto acordaron y firmaron don Doy-

fee =

Marcos

Canovas

Mora

Mora

Marcos Canovas

Canovas

D. Bernardo

Mora

Marcos

Canovas

Naranjo

Naranjo

Marcos

Canovas

Presente fui

Domingo Fernández

Y Amor

